



Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos  
Gestión Aplicaciones y Compensaciones

**CIRCULAR N° DGIRH-CP-001-2013**  
**18 de octubre del 2013**

**De: Lic. Geovanny Morales Sanchez**  
**Director de Recursos Humanos**

**Para: Funcionarios que gozan con el incentivo de Carrera Profesional**

De acuerdo a pronunciamiento del Servicio Civil mediante La Resolución DG-135-2013 con fecha 17 de setiembre del 2013, en el Capítulo VI: Reconocimiento de actividades de capacitación externas al subsistema, artículo 22 se aclara que solamente se reconocerán títulos que cumplan con la siguiente información dentro del certificado, aquellos que no cumplan deberán presentarse con una certificación adjunta de la información faltante emitida por la institución que confeccionó el título.

**Artículo 22:** Las actividades de capacitación externas al RSC se reconocerán para los efectos definidos en el artículo 19 en tanto cumplan con las siguientes condiciones:

b) El certificado de la actividad o documento equivalente, disponga de la siguiente información:

- I. Nombre de la institución o empresa que imparte la capacitación
- II. Nombre específico de la actividad
- III. Nombre completo del participante.
- IV. Calificación final del participante (aprovechamiento).
- V. Duración en horas de la actividad.
- VI. Cantidad de horas efectivas del participante.
- VII. Fecha de inicio y conclusión de la actividad.
- VIII. Fecha de emisión del certificado
- IX. Lugar donde se realizó la capacitación.
- X. Nombre y firma del funcionario responsable de la institución de la capacitación.
- XI. Sello, emblema, membrete o logotipo de la institución que imparte la capacitación.